

Información proporcionada por ChileAtiende

Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años

Última actualización: 03 agosto, 2022

Descripción

El **Subsidio de Discapacidad** para personas menores de 18 años es un aporte monetario mensual de **\$96.959** y se entrega a todos aquellos menores de edad que están en situación de discapacidad mental, o bien, física o sensorial severa, que no tengan previsión y que sean de escasos recursos.

Este monto se reajusta, automáticamente, en febrero de cada año, en el 100% de la variación del **IPC** de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste.

Revise [más información](#).

Desde agosto de 2022, el valor del Subsidio de Discapacidad aumentó de \$77.701 a \$96.959, **al igual que su cobertura** (modificados tras la [Ley de PGU](#)).

Durante agosto de 2022 -y hasta que se publique el reglamento de este beneficio por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social-, **el Subsidio de Discapacidad mental se solicitará solamente en las municipalidades**, mientras que el de discapacidad física o sensorial severa se podrá solicitar, además, en ChileAtiende. A contar de la publicación del reglamento, también se podrá solicitar el Subsidio de Discapacidad mental en ChileAtiende.

Las personas beneficiarias de este subsidio tienen derecho a asistencia médica gratuita en establecimientos públicos.

¿A quién está dirigido?

Las personas menores de 18 años que presenten discapacidad mental, física o sensorial severa, por intermedio de las personas que los representen o de las instituciones o personas que los tengan a su cargo y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén dentro del 60% más vulnerable de la población, según la clasificación socioeconómica del [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Tengan residencia continua en el país de, a lo menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haga la solicitud.
- Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que certifique la discapacidad mental o, en su caso, una discapacidad física o sensorial severa de, al menos, el 50%. Esta resolución puede ser reemplazada por el correspondiente certificado del Registro Nacional de la Discapacidad del Registro Civil (SRCel).

Importante: cuando la persona beneficiaria cumpla los 18 años, podrá optar a la [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

menor beneficiario, y acompañar los siguientes documentos, según sea el caso:

- Certificado de Discapacidad (COMPIN) o del Registro Nacional de Discapacidad (SRCel).
- Resolución judicial, dependiendo del caso.

Si la solicitante es una institución a cuyo cargo está el beneficiario:

- Certificado de vigencia de la sociedad/inscripción de la persona jurídica del SRCel, según sea el caso.
- Certificado de vigencia del representante legal/personería/decreto de nombramiento, según sea el caso.
- Documento acreditativo de encontrarse el menor beneficiario a cargo de la institución.
- Poder habilitante especial para formular la solicitud y tramitar el subsidio ante el IPS, identificando al beneficiario, el que no podrá extenderse a la facultad de cobrar y percibir, pues el pago en estos casos, solo se efectuará directamente a la institución que tiene a su cargo al menor beneficiario.

Además, en el formulario de solicitud se deberá suscribir una declaración en orden a que el menor beneficiario ha tenido residencia en el país por un período continuo de tres años y que se encuentra bajo el cuidado permanente de la persona que solicita el beneficio.

Para el trámite en línea:

- [ClaveÚnica](#) de la persona que realiza el trámite (tutor o tutora).
- Además, en formato JPG, PNG o PDF:
 - [Certificado de la COMPIN](#) que acredite la discapacidad mental, física o sensorial severa.
 - Resolución judicial que acredite la tutoría de la persona beneficiaria, en el caso de que los tutores no sean los padres.
 - [Certificado de matrimonio](#), en el caso de que la persona tutora sea la madrastra o el padrastro.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "¿puedo solicitarlo?".
2. Ingrese el RUN de la persona solicitante, y pulse "consultar".
3. Si está dentro de las posibles personas beneficiarias, presione el botón "postular". Digite el RUN y contraseña de ClaveÚnica de la persona tutora de la postulante. Si no tiene clave, [solicítela](#).
4. Se desplegarán los datos de la persona postulante. Acepte las declaraciones juradas y seleccione su relación con la persona, y presione "continuar".
5. Complete la información para el pago del subsidio, y haga clic en "continuar".
6. Confirme la información de la solicitud, y pulse "confirmar".
7. Aparecerá un cuadro con el resumen de la solicitud, la cual podrá descargar en formato PDF y que, además, recibirá en el correo electrónico registrado.

Importante: si necesita más información, llame al call center 101.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la municipalidad correspondiente a su domicilio o a una [sucursal ChileAtiende](#).
 - o **Importante:** en los municipios solo se puede solicitar el Subsidio de Discapacidad **mental**; la solicitud de discapacidades físicas y sensoriales severas se hacen en las sucursales ChileAtiende (hasta la publicación del reglamento).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el subsidio, cuya respuesta podrá obtener en el mismo municipio donde hizo el trámite.

Importante: cuando la persona obtiene este subsidio, el pago lo hace el IPS a través de la red de locales de pago de [Los Héroes](#) o de [BancoEstado](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/43187-subsidio-de-discapacidad-para-menores-de-18-anos>